



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 331**

**Visto:**

El expte. N° 4128-30336-S-2002, mediante el cual el Club Guernica-Social-Cultural y Deportivo, con sede en calle 36 N° 341 entre Crisologo Larralde y 5 de la ciudad de Guernica, solicita la condonación de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Municipales Urbanos que posee el predio donde se encuentra la sede de la institución, y

**Considerando:**

Que el Club Guernica - Social - Cultural y Deportivo es una de las instituciones más antiguas y organizadas de Guernica.-

Que esta Entidad ofrece a los peronenses una importante infraestructura en la cual pueden desarrollarse deportiva – social y culturalmente, además de ser un espacio abierto disponible para las diversas actividades que los sectores sociales del distrito llevan a cabo.

Que el carácter de entidad de Bien Público ha sido demostrado, con su funcionamiento por el peticionante, por lo se considera procedente acceder a lo solicitado,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

  
**Juan Carlos Pérez**  
SECRETARIO  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

  
**Silvina M. Rodríguez**  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

## ORDENANZA N° 331

Artículo 1º: Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Municipales Urbanos registran los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: VIII- Sección: C – Manzana 51 – Parcelas: 2/3/4/10 y 11, Partidas N°: 9917/9918/9919/9925 y 9926, correspondiente a los periodos comprendidos entre el bimestre 1º del año 1989 al bimestre 6º del año 2001, cuya propietario es el Club Guernica, Social, Cultural y Deportivo, con sede en calle 36 N° 341 entre Crisologo Larralde y 5.-

Artículo 2º: Exímese al Club Guernica, Social, Cultural y Deportivo del pago de la Tasa por Servicios Municipales Urbanos correspondiente al año 2002, bimestres 1º/6º, de los inmuebles mencionados en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.

  
Juan Carlos Pérez  
SECRETARIO



  
Silvina M. Rodríguez  
PRESIDENTE